

7.
de esta Ciudad sin la asistencia de los fechos
ejecutores que es debido y por ello seguirse como
es factible algunos perjuizios al comun debien-
dose poner remedio lo havia presente a esta
Ciudad para que se deliberara lo combeniente:
Y por la Ciudad entendido acuerdo que el señor
D. Alfonso Osorio, ayuntamiento en la Plaza principal
pal, y el s.º D.º Ginés zeldran Jurado en la de la
Puerta de San Ginés para que por este medio
las cosas vayan con el arreglamiento que es de-
bido. en este Ayuntamiento se á visto y en me-
morial dado por Simon de Arxonis Abasterre-
dor de el Jabon para este comun por el que
manifiesta los quebrantos que experimenta en
el respecto de la alteracion de los precios de el azei-
te en las Andaluzias y otras partes para que
esta Ciudad se sirviera aumentarle en lo que
fuera posible el precio en libra de Jabon para
resarcir en parte su perdida y lo mismo expuso
Joseph Paniza Abasteredor de el azeite en esta

